



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.36

14 de noviembre del 2023



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



CONTENIDO

- Cuarto punto del orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de noviembre, relativo al informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.
- Quinto punto del orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de noviembre, relativo a la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al sexto bimestre de 2023.
- Sexto punto del orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de noviembre, relativo al acuerdo por medio del cual, se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, la actualización de tarifas diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2024, por los derechos de agua potable, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.

ÍNDICE

PÁGINA

Informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.4

Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al sexto bimestre de 2023.5

Acuerdo por medio del cual, se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, la actualización de tarifas diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2024, por los derechos de agua potable, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.7

IV. Lectura del informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

	01 DE ENERO DE 2022	31 DE OCTUBRE DE 2023
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION	164	45
CONVENIOS SIN JUICIO		27
CONVENIOS CON JUICIO		73
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		76

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se emite la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al sexto bimestre de 2023.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al sexto bimestre de 2023, en la cual los habitantes del Municipio participen directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo. En ésta, el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Los cabildos abiertos son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, el objetivo específico es el acercamiento de la ciudadanía al poder que ostenta el núcleo central de la toma de decisiones en el Municipio. La participación hace posible que el cabildo abierto otorgue a los propios miembros de una comunidad el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente y su futuro como miembros de una colectividad.

Por lo expuesto y con sustento adicional en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y se emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al sexto bimestre del año 2023, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DE 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 y 31 del Bando Municipal vigente en Tecámac, Estado de México; el Ayuntamiento de Tecámac 2022- 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A la ciudadanía en general, para participar en la Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes bases:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámac que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado

mediante, credencial para votar o CURP).

- b. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico).
- c. Presentar propuestas respecto a temas de interés para su comunidad y que sean competencia del Ayuntamiento, mismas que serán analizadas por la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso por las dependencias de la administración pública municipal, así como por el Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica del Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que sea sometido a la consideración de la presidencia municipal. En el caso de que los puntos propuestos por la ciudadanía sean sujetos de presentarse a consideración del Ayuntamiento, los promoventes deberán asistir el día y la hora indicados previamente en la página oficial www.tecamac.gob.mx.
- d. Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito las propuestas en original y copia, aperecidos que, en caso de no presentar la documentación requerida, no realizar una propuesta concreta y/o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, las mismas serán desechadas.
- e. Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en los 15 días hábiles siguientes a la emisión de la presente Convocatoria en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidenta Municipal, mismo que se hará saber con oportunidad a la ciudadanía mediante estrados del Palacio Municipal de Tecámac. Así mismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.
- f. El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por dos minutos.

II. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación deberá ser presentada en el periodo comprendido del 15 al 22 de noviembre del 2023, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Tecámac.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, medios electrónicos y en estrados por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de los promoventes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día 15 de noviembre del año 2023.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

VI. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual, se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, la actualización de tarifas diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2024, por los derechos de agua potable, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el contenido del presente acuerdo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 139, que a la letra dice: "[...] Los Ayuntamientos, que de conformidad con las características o circunstancias técnicas y operativas de la prestación de los servicios a que se refiere esta sección, requieran de tarifas diferentes a las establecidas, las propondrán a más tardar el 15 de noviembre a la Legislatura [...]" los municipios tienen la facultad de establecer tarifas diferentes a las establecidas para el cobro de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, que sean acordes con la calidad, la suficiencia y la periodicidad del servicio que se brinda a los usuarios.

En los últimos años el municipio de Tecámac ha hecho uso de dicha atribución, previa autorización del cabildo y de la legislatura del Estado de México, para poder cobrar tarifas justas de acuerdo al tipo de vivienda que se trate, considerando sus dimensiones, valor catastral y dotación de los servicios, con el propósito de cada usuario pague lo justo de acuerdo a su consumo.

A partir de un esquema tarifario equitativo, durante los últimos 5 años el ODAPAS ha fortalecido su capacidad financiera, al pasar de un presupuesto de 388.039 millones de pesos en el año 2018 a un presupuesto estimado en 667.52 millones de pesos en este ejercicio fiscal, es decir, un incremento del 58.13 %, lo que se traduce de manera directa en un mayor presupuesto, destinado a mantenimiento de la red hidráulica, así como la ejecución de obras públicas para garantizar la dotación del servicio las 24 horas del día los 365 días del año a más de 180 mil inmuebles en el territorio municipal. Particularmente en lo que se refiere a obras públicas, el presupuesto de inversión pasó del 2018 de 10 millones de pesos a más de 190 millones en este año.

La fortaleza financiera del ODAPAS se debe, primero; a que se brinda el servicio de este vital liquido de manera continua sin interrupciones, segundo; a que las y los contribuyentes aprecian la calidad del servicio y el 62% paga de manera puntual, cifra que se encuentra superior al promedio estatal y tercero: que los recursos recaudados se administran con eficacia, eficiencia y sin corrupción.

Cabe señalar que, derivado de la puesta en marcha de diversas campañas de regularización, tales como: las "Ferias de Regularización", programas de descuentos en accesorios para el pago de agua y regularización de usuarios sin contrato, a través de las cuales, se han puesto al corriente en sus pagos más de 18,315 usuarios, teniendo como resultado que la recaudación del organismo durante este año ha superado en 10.23 % lo recaudado en 2022.

En este sentido, en este año, ODAPAS puso en marcha 2 nuevos pozos, realizó el mantenimiento a 49 más, a 62 cisternas, 13 tanques elevados, 4 rehabilitaciones de las líneas de conducción de agua potable y un nuevo conector de agua en el Boulevard Ojo de Agua (drenaje), así como la adquisición de 16 nuevas unidades vehiculares que apoyarán al personal operativo a desempeñar sus funciones.

Es por ello que para el ejercicio fiscal 2024, la Junta de Gobierno del ODAPAS propone al Ayuntamiento ratificar el cobro de las tarifas diferenciadas a las publicadas en el Código Financiero

del Estado de México, salvo el ajuste correspondiente a cada año al valor de la UMA que determine el INEGI, lo anterior, a fin de no afectar la economía de las familias tecamaquenses y sin comprometer la capacidad operativa del organismo. Asimismo, se propone continuar otorgando un subsidio de hasta el 20%, dependiendo de la tarifa aplicable al Fraccionamiento o la Colonia.

Con el objeto de cuidar el medio ambiente, se plantea que en el año 2024 eficientar la notificación para tornar a la digitalización y así, reducir costos, lo que nos permitirá distribuir al personal que realiza éstas funciones y reforzar otras actividades, como lo fue en este ejercicio 2023, donde se realizaron estudios e investigaciones en laboratorios, respecto a la calidad del agua en algunos pozos de esta demarcación, con el fin de que los usuarios tengan la confianza del agua que se abastece, es para uso potable.

Como Organismo Operador del Municipio de Tecámac, para este 2024, se propone continuar ejecutando obras que garanticen la suficiencia del vital líquido y el aprovechamiento del mismo mediante la ejecución de obras que permitan la infiltración de aguas pluviales, la construcción de un Humedal Artificial para el tratamiento de las aguas residuales, así como la generación de nuevas líneas de distribución de aguas tratadas para el riego de áreas verdes.

Es por lo anterior que las propuestas de tarifas del ejercicio fiscal 2024, consideran una clasificación de acuerdo al tipo de inmueble y la intensidad del uso, conforme a lo que se trabajó con la Comisión Técnica del Agua y la Coordinación de Normas y Procedimientos del Instituto Hacendario del Estado de México, en la Metodología de Tarifas 2024, en la cual se hizo una proyección para el valor de la UMA del próximo ejercicio, como a continuación se detalla:

PROPUESTA CUOTA FIJA					
Tipo de usuario		2023		2024	
		No. de UMAS	Costo sin subsidio	No. de UMAS	Costo sin subsidio
Domestico	Social progresiva	3.9616	\$ 452.07	3.9616	\$472.38
	Popular	5.0485	\$576.10	5.0485	\$601.98
	Baldío	1.6960	\$193.54	1.6960	\$202.23
	Residencial	14.7297	\$1,680.86	14.7297	\$1,756.37
	Media	5.6085	\$640.01	5.6085	\$668.76
	Mixta	5.3638	\$612.08	5.3638	\$639.58
No domestico	Seco	15.7651	\$ 3,084.50	15.7651	\$3,223.06
	Húmedo	16.9875	\$ 3,323.67	16.9875	\$3.472.97
	Semi Húmedo	74.4495	\$ 4,783.63	74.4495	\$4.998.51

PROPUESTA SERVICIO MEDIDO					
Tipo de usuario		2023		2024	
		No. de UMAS	Costo sin subsidio	No. de UMAS	Costo sin subsidio
Domestico	Popular	2.1871	\$249.58	2.1871	\$260.79
	Residencial	3.4820	\$397.34	3.4820	\$415.19
	Media	3.0468	\$347.68	3.0468	\$363.30
	Mixta	2.7725	\$316.38	2.7725	\$330.59
	Seco	3.2625	\$638.32	3.2625	\$666.99

No domestico	Húmedo				
	Semi Húmedo				

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 130, 139 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se somete a consideración de este cuerpo edilicio, el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, la actualización de tarifas diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2024, por los derechos de agua potable, alcantarillado y recepción de los caudales aguas residuales para su tratamiento.

SEGUNDO. Este acuerdo se someterá a las disposiciones generales establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

TERCERO. Se autoriza al ODAPAS el otorgamiento de un descuento de hasta 20% respecto al adeudo total por concepto de derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado a aquellos contribuyentes cumplidos sobre el monto de las tarifas aprobadas en el Acuerdo Primero.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 04 de octubre del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC